



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 045-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 29 de enero de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 0091-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, Informe N° 0047-2025-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0152-2025-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0039-2025-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2, Autonomía Municipal, “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie*”;

Que, el Art. 6 “*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*”, el Art. 20 atribuciones del alcalde: (...) en su numeral 6. “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante el **DECRETO SUPREMO N° 010-2025-EF**, mediante el cual Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de **S/ 200.000 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Memorando N° 0064-2025- EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0062-2025-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el costo estimado para el financiamiento del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de **S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)** para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, mediante Informe N° 0152-2025-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en referencia el Informe N° 0039-2025-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto solicito aprobación mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de la Transferencia de Partida por el importe de **S/ 56,200,00 (Cincuenta y seis mil doscientos con 00/100 Soles)** al presupuesto institucional de apertura 2025;

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante el Memorando N° 0091-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0047-2025-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, solicitan la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas de la Municipalidad Provincial de Pasco, por la suma de **S/ 56,200,00 (Cincuenta y seis mil doscientos con 00/100 Soles)**;

Que, estando a los expuestos y al amparo de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la Transferencia de Partidas a favor de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, por la suma de **S/ 56,200.00 (Cincuenta y seis mil doscientos con 00/100 Soles)**, teniendo en consideración lo siguiente:

GASTOS	EN SOLES
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO: 3999999 sin producto	
ACTIVIDAD: 5000001 Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTES	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/ 56,200,00
TOTAL PLIEGO	S/ 56,200,00

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Secretaria General su notificación a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCOMENDAR**, a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abg. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente